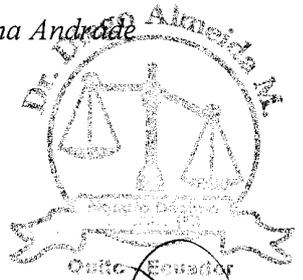


0000007

El presente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Diana Cristina Andrade Jiménez, con C.I. 1001620424, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito,



Diana Cristina Andrade Jiménez

Diana Cristina Andrade Jiménez
C.I.:1001620424

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mi Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de transición comparece el señora , **DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ** ,por sus propios derechos y en calidad de **PERITO TRADUCTOR**, portadora de la cedula de ciudadanía número 1001620424, , de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el articulo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie de la presente **TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA CASTELLANO**.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

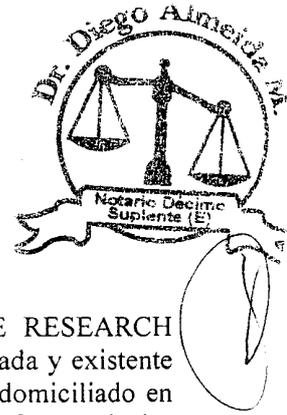
Diana Cristina Andrade Jiménez

Diana Cristina Andrade Jiménez
C.I.:1001620424



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



Comparece el señor Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante la Compañía) una compañía debidamente organizada y existente de acuerdo con la legislación del Estado de Utah, Estados Unidos de América, domiciliado en 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, otorga el presente Poder General a favor de las siguientes personas:

De conformidad con el Consentimiento de los Miembros, de fecha 21 de Noviembre del 2011, el señor Ostler, en su capacidad antes indicada, otorga el presente Poder General del Doctor **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y LUIS RICARDO PONCE CALDERON**, (en adelante el Apoderados), ciudadanos ecuatorianos, para que en nombre de la sucursal ecuatoriana de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante La Sucursal) para que conjunta o individualmente realicen los siguientes facultades y acciones:

UNO: Actúe como Apoderado de la Sucursal en la República del Ecuador y ante instituciones públicas, privadas y cortes con amplios y suficientes poderes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

DOS: Realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente la facultad de contestar demandas y juicios, cumplir obligaciones contractuales, representar a la Sucursal en los problemas judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder toda clase de juicios, incluyendo pero no limitados a juicios de naturaleza civil, comercial, administrativa o tributaria; actuar como denunciante en procesos penales, consecuentemente explícitamente capaz de intervenir en tales procesos o instancias, de acuerdo a su naturaleza, para lo cual ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal y se otorgan los poderes explícitos establecidos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Los Apoderados, quedan expresamente facultados para rendir testimonio en juicios, en cualquier tipo de causa.

TRES: Suscribir toda clase de contratos con clientes agentes y representantes para la venta de productos y servicios comercializados por la sucursal, suscribir contratos y acuerdos para la compra de insumos, servicios, y materiales usados en el día a día del negocio de la Sucursal, contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente los Apoderados tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

000006

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

12 DIC 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



[Handwritten Signature]

0000014



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CIENTO VEINTE Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de enero del 2.012, bajo el número **070** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1927 del Registro Mercantil de diez y seis de junio del año dos mil ocho, a fs 1804 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 12 de diciembre del 2.011, efectuada ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC.**" a través del Director confiere a favor de los **SEÑORES: MANUEL SANTIAGO CARTAGENA; Y, LUIS RICARDO PONCE CALDERON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **036**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1708**.- Quito, a trece de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: _____